DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628976

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la 33ª Notaria de Santiago, con oficio en Huérfanos N° 979, oficina 501, Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 12 de marzo de 2025, ante mí, doña Verónica Catalina Sánchez Rocco, cédula de identidad Nº 15.383.888-7 y don Samuel Alfredo Pérez Weber, cédula de identidad N° 15.373.593-K, ambos domiciliados en Nicanor Plaza Nº 2.377, dpto. 301 A, comuna de La Reina, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, cuyo contenido extracto: Razón Social: "Asesorías y Servicios Profesionales Suma Impacto Limitada", pudiendo utilizar como nombre de fantasía la expresión "Suma Impacto Ltda." Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la prestación de servicios profesionales relativos a asesorías, estudios, proyectos, consultoría de carácter comercial, económico, financiero, operativo, de gestión, técnico y demás que sean necesarios para generar y/o apoyar un impacto y sostenibilidad en la estrategia de las organizaciones y clientes, en todo tipo de materias y en todas sus formas, cualquiera sean su naturaleza o denominación. Duración: 3 años contados desde la fecha de escritura extractada, que se prorrogará tácitamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de no prorrogarla, en forma indicada escritura extractada. Capital: \$100.000 que socios aportan en las proporciones de 99,9% Verónica Catalina Sánchez Rocco, esto es \$99.900 aportado en acto constitución en dinero efectivo y 0,1% Samuel Alfredo Pérez Weber, esto es \$100 aportado en acto constitución en dinero efectivo. Socios limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Administración y uso razón social: Corresponde a socia Verónica Catalina Sánchez Rocco, con facultades indicadas en escritura extractada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó portador este extracto para legalización. Santiago, 26 de marzo de 2025.